



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

Radicado 05 837 31 84 001 2021 00198 00  
PROCESO:UNION MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: NELFY DE JESUS HOYOS  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS Y OTROS DE JORGE LUIS  
MARTINEZ SOLANO .  
ASUNTO:NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE APODERADO

Al despacho se adjuntan tres poderes, cada uno entregado a un abogado titulado, inscrito y en ejercicio, se trata del doctor CARLOS MARIO ORTEGA SANTOS, quien a propósito se identifica con la tarjeta profesional nro. 155.649 CSJ, los poderdantes en su orden son ALEXANDRA MARTINEZ CLAROS, TOMAS MARTINEZ CLAROS Y JORGE IVAN MARTINEZ CLAROS todos demandados en el presente asunto.

En orden, se le reconoce personería para actuar al doctor CARLOS MARIO ORTEGA SANTOS, identificado en el acápite anterior, el profesional del derecho puede ejercer el derecho de postulación como efecto directo al reconocimiento que le hace el despacho.

Por otra parte téngase a los demandados antes descritos notificados por conducta concluyente tal como la advenga el artículo 301 del Código General del Proceso.

Se entenderá notificada por conducta concluyente a la parte demandada determinada, del auto interlocutorio No.136 del 21 de octubre de 2021, por medio del se admitió la demanda y se ordenó el impulso que el proceso demanda, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda, sin perjuicio a que se comparta al abogado el expediente o carpeta digital, incluyendo la demanda, admisión de la misma.

Se requiere al apoderado de la demandante para que esté atento a la notificación del Curador Ad – litem y perfeccionar la integración de la litis.

**NOTIFIQUESE**



**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO  
Fijado el **4 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.



**NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS**  
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

